



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria e Institución Benemérita de Jalisco

## CONVOCATORIA NACIONAL

La Universidad de Guadalajara, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 88, fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, en los artículos 16, 19, 20, 25, 44, 45 y 47, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y en los artículos 18 fracción I, 23 fracción I, 24, 25, 26, 27, 34, 36 y 54 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara.

### CONVOCA

A las personas físicas o morales nacionales debidamente constituidas, en posibilidad de participar en las licitaciones para la adquisición de bienes y para la construcción de obras, que cuenten con la capacidad técnica, material y humana para suministrar los bienes y servicios y para la construcción de obras, conforme se indica a continuación:

#### LICITACIONES PARA ADQUISICIONES:

##### Centro Universitario de Ciencias de la Salud:

LICITACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	FECHA LÍMITE DE INSCRIPCIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	FECHA DE LA LECTURA DE FALLO
LI-003-CUCS-AD-2020	Adquisición de equipo, materiales, instrumental y accesorios médicos y de laboratorio, simuladores, modelos anatómicos y reactivos, para el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara, con cargo al Fondo 1.1.4.8.4, PROINPEP. Recurso Federal Extraordinario.	17 de septiembre de 2020	22 de septiembre de 2020 10:00 horas	29 de septiembre de 2020 10:00 horas	09 de octubre de 2020 10:00 horas
LI-004-CUCS-AD-2020	Adquisición de equipo computo, accesorios, periféricos y pantallas para el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara, con cargo al Fondo 1.1.4.8.4, PROINPEP. Recurso Federal Extraordinario.	17 de septiembre de 2020	22 de septiembre de 2020 11:00 horas	29 de septiembre de 2020 11:00 horas	09 de octubre de 2020 11:00 horas
LI-005-CUCS-AD-2020	Adquisición de equipo médico, de laboratorio y reactivos y para el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara, con cargo al Fondo 1.1.4.8.2, PROSNI. Recurso Federal Extraordinario.	17 de septiembre de 2020	22 de septiembre de 2020 12:00 horas	29 de septiembre de 2020 12:00 horas	09 de octubre de 2020 12:00 horas
LI-006-CUCS-AD-2020	Adquisición de equipo computo, accesorios, periféricos y pantallas para el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara, con cargo al Fondo 1.1.4.8.2, PROSNI. Recurso Federal Extraordinario.	17 de septiembre de 2020	22 de septiembre de 2020 13:00 horas	29 de septiembre de 2020 13:00 horas	09 de octubre de 2020 13:00 horas
LI-007-CUCS-AD-2020	Adquisición de mobiliario escolar, de oficina y otros enseres para el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara, con cargo al Fondo 1.1.4.8.4, PROINPEP. Recurso Federal Extraordinario.	17 de septiembre de 2020	22 de septiembre de 2020 14:00 horas	29 de septiembre de 2020 14:00 horas	09 de octubre de 2020 14:00 horas

##### Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica:

LICITACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	FECHA LÍMITE DE INSCRIPCIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	FECHA DE LA LECTURA DE FALLO
LI-012-SUV-2020	Adquisición de clúster de servidores de procesamiento para el almacenamiento y respaldo de la información del Sistema de Universidad Virtual.	18 de septiembre de 2020	23 de septiembre de 2020	28 de septiembre de 2020	07 de octubre de 2020
LI-013-CGCE-2020	Adquisición de equipo de cómputo para la Coordinación General de Control Escolar de la Universidad de Guadalajara	18 de septiembre de 2020	23 de septiembre de 2020	28 de septiembre de 2020	07 de octubre de 2020

#### LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LAS PRESENTES LICITACIONES DEBERÁN:

Solicitar su registro a partir de la fecha que se indica en cada licitación:

##### Centro Universitario de Ciencias de la Salud:

- Solicitar su registro a partir del 11 de septiembre al 17 de septiembre de 2020, de las 10:00 a las 15:00 horas, ante la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, Unidad de Adquisiciones, Sierra Mojada Núm. 950, Edificio "K", Puerta 18, Col. Independencia, Guadalajara, Jalisco.
- Cumplir con los requisitos establecidos en la presente convocatoria y realizar el pago, no reembolsable de \$ 2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 m.n.) I.V.A incluido, mediante depósito bancario en la cuenta institucional que se indique en el orden de pago.
- Obtener las bases de la licitación, previa aceptación de su registro, en las fechas y horario señalado en el punto 1.

#### LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, CON CARÁCTER DE OBLIGATORIAS, SERÁN:

- Para la licitación LI-003-CUCS-AD-2020, el día 22 de septiembre del 2020, a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Coordinación de Servicios Generales, Sierra Mojada Núm. 950, Edificio "K", Puerta 18, Col. Independencia, Guadalajara, Jalisco.
- Para la licitación LI-004-CUCS-AD-2020, el día 22 de septiembre del 2020, a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Coordinación de Servicios Generales, Sierra Mojada Núm. 950, Edificio "K", Puerta 18, Col. Independencia, Guadalajara, Jalisco.
- Para la licitación LI-005-CUCS-AD-2020, el día 22 de septiembre del 2020, a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Coordinación de Servicios Generales, Sierra Mojada Núm. 950, Edificio "K", Puerta 18, Col. Independencia, Guadalajara, Jalisco.
- Para la licitación LI-006-CUCS-AD-2020, el día 22 de septiembre del 2020, a las 13:00 horas, en la sala de juntas de la Coordinación de Servicios Generales, Sierra Mojada Núm. 950, Edificio "K", Puerta 18, Col. Independencia, Guadalajara, Jalisco.
- Para la licitación LI-007-CUCS-AD-2020, el día 22 de septiembre del 2020, a las 14:00 horas, en la sala de juntas de la Coordinación de Servicios Generales, Sierra Mojada Núm. 950, Edificio "K", Puerta 18, Col. Independencia, Guadalajara, Jalisco.

#### DE LOS ACTOS DE ENTREGA Y APERTURA DE PROPUESTAS, SERÁN:

- Para la licitación LI-003-CUCS-AD-2020 el día 29 de septiembre del 2020, a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Coordinación de Servicios Generales, Sierra Mojada Núm. 950, Edificio "K", Puerta 18, Col. Independencia, Guadalajara, Jalisco
- Para la licitación LI-004-CUCS-AD-2020 el día 29 de septiembre del 2020, a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Coordinación de Servicios Generales, Sierra Mojada Núm. 950, Edificio "K", Puerta 18, Col. Independencia, Guadalajara, Jalisco
- Para la licitación LI-005-CUCS-AD-2020 el día 29 de septiembre del 2020, a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Coordinación de Servicios Generales, Sierra Mojada Núm. 950, Edificio "K", Puerta 18, Col. Independencia, Guadalajara, Jalisco
- Para la licitación LI-006-CUCS-AD-2020 el día 29 de septiembre del 2020, a las 13:00 horas, en la sala de juntas de la Coordinación de Servicios Generales, Sierra Mojada Núm. 950, Edificio "K", Puerta 18, Col. Independencia, Guadalajara, Jalisco
- Para la licitación LI-007-CUCS-AD-2020 el día 29 de septiembre del 2020, a las 14:00 horas, en la sala de juntas de la Coordinación de Servicios Generales, Sierra Mojada Núm. 950, Edificio "K", Puerta 18, Col. Independencia, Guadalajara, Jalisco

Dichos actos se realizarán en sesión pública a los que deberán asistir los participantes de estas licitaciones. La presentación de las propuestas deberá estar estructurada, conforme se establece en las bases de las licitaciones.

##### Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica:

- Solicitar su registro los días hábiles a partir de la presente publicación y hasta el día 18 de septiembre de 2020, de las 10:00 a las 15:00 horas en las oficinas de la Coordinación General Administrativa, situadas en el cuarto piso del Edificio de la Rectoría General de la Universidad de Guadalajara, ubicado en la avenida Juárez 976, colonia Centro, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco;



2. Cumplir con los requisitos establecidos en la presente convocatoria y realizar el pago, no reembolsable, de \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M. N.) IVA incluido, mediante depósito bancario en la cuenta institucional que se indique en la orden de pago, por concepto de registro a cada una de la licitaciones;
3. Obtener las bases de la licitación, previa aceptación de su registro, en las fechas y horario señalados en el punto 1.

**LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, CON CARÁCTER DE OBLIGATORIAS, SERÁN:**

Para la licitación LI-012-SUV-2020 el 23 de septiembre de 2020 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, en el domicilio señalado en el punto 1.

Para la licitación LI-013-CGCE-2020 el 23 de septiembre de 2020 a las 13:00 horas, en la sala de juntas de la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, en el domicilio señalado en el punto 1.

**DE LOS ACTOS DE ENTREGA Y APERTURA DE PROPUESTAS, SERÁN:**

Para la licitación LI-012-SUV-2020 el 28 de septiembre de 2020 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, en el domicilio señalado en el punto 1.

Para la licitación LI-013-CGCE-2020 el 28 de septiembre de 2020 a las 13:00 horas, en la sala de juntas de la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, en el domicilio señalado en el punto 1.

Dichos actos se realizarán en sesión pública a los que deberán asistir los participantes de estas licitaciones. La presentación de las propuestas deberá estar estructurada, conforme se establece en las bases de las licitaciones.

**REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS PARA LAS LICITACIONES:**

1. Solicitud por escrito dirigida al Secretario Ejecutivo del Comité General de Compras y Adjudicaciones y/o al Secretario Ejecutivo del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario, en papel membretado de la empresa (original y copia), firmada por el Representante Legal y/o persona física participante, donde expresen su interés en participar en la licitación, indicando el número y la descripción de ésta.
2. Acta constitutiva y sus modificaciones, que incluya la constancia ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio o en el caso de persona física, acta de nacimiento.
3. Documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal.
4. Identificación oficial con fotografía del representante legal y/o persona física.
5. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
6. Declaración anual de impuestos del año 2019, que incluya el acuse de recibido expedido por el SAT. En caso de no estar obligado a presentar declaración, por ser una empresa de reciente creación, deberá presentar balance dictaminado por un Contador Público registrado ante la SHCP, anexando copia del registro.
7. Registro patronal de la empresa y/o persona física con actividad empresarial, ante el IMSS, así como del último pago de cuotas.
8. Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa, con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de expedición.
9. Currículo de la empresa, indicando nombres y teléfonos de propietarios o directivos de las entidades públicas o privadas con quien tenga o haya tenido contrato de los bienes y servicios relativos y su anuencia para solicitar referencias por los servicios prestados.
10. Carta en papel membretado de la empresa, firmada por el representante legal, en la que indique si la empresa se encuentra en proceso de demanda alguna.
11. Carta en papel membretado de la empresa, dando autorización a la Universidad de Guadalajara, para verificar la autenticidad de la información entregada, así como para investigar su historial crediticio, de reclamación de fianzas y de antecedentes de demandas ante tribunales y comprometiéndose a mostrar sus instalaciones al personal que para este efecto sea designado por esta Institución.
12. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos señalados en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
13. Constancia de Situación fiscal, emitida con fecha actual.
14. Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, con opinión POSITIVA, de acuerdo al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con fecha actual.

**PARA LAS LICITACIONES DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA SE REQUIERE:**

Las cartas solicitadas en los puntos 1, 10, 11 y 12 se deberán entregar en documento original y los demás documentos requeridos se entregarán de manera digital, mediante un dispositivo electrónico USB.

**NO PODRÁN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES:**

No podrán participar en las licitaciones convocadas las personas físicas o jurídicas que se encuentren en los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS Y LA FORMA DE PAGO PARA LAS LICITACIONES:**

La fecha de entrega de los bienes y/o servicios deberán especificarla en su propuesta; la forma de pago; para las licitaciones LI-012-SUV-2020 y LI-013-CGCE-2020 se otorgará un anticipo del 50% (cincuenta por ciento) del importe total del contrato, a la firma del mismo, previa entrega de las fianzas requeridas; el 50% (cincuenta por ciento) restante se pagará una vez realizada la entrega de los bienes, previa formalización de su recepción a entera satisfacción de la Universidad de Guadalajara, para el resto de las licitaciones el pago se realizará contra entrega de los mismos a entera satisfacción del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

**SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DE LAS LICITACIONES:**

Las licitaciones podrán ser suspendidas temporal o definitivamente por la Universidad en los siguientes casos:

- a. Cuando las circunstancias de las licitaciones y los intereses de la Universidad así lo determinen;
- b. Se presuma que existen irregularidades, convenios ocultos o simulados entre los licitantes o cualquier otra anomalía que afecte los intereses de la Universidad;
- c. Por determinación del Comité General de Compras y Adjudicaciones de la Universidad de Guadalajara.

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:**

- I. No podrán ser negociadas las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, ni las proposiciones presentadas por los licitantes;
- II. Los licitantes adjudicados deberán sujetarse a las disposiciones establecidas por la Universidad, con base en su normatividad y demás leyes aplicables;
- III. El Comité General de Compras y Adjudicaciones de la Universidad de Guadalajara tendrán la facultad de decidir sobre cualquier controversia que pudiera presentarse durante el desarrollo de las licitaciones y aplicar la normatividad universitaria, de conformidad con el Artículo 5, fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara;
- IV. Los acuerdos, disposiciones y decisiones tomadas por los miembros del Comité General de Compras y Adjudicaciones de la Universidad de Guadalajara, relativos a la resolución de las licitaciones, materia de la presente convocatoria, serán inapelables;
- V. La Universidad de Guadalajara podrá suspender temporalmente en todo o en parte, así como rescindir por causa justificada la adquisición de bienes o contratación de servicios;
- VI. Las licitaciones están sujetas a lo dispuesto en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara;
- VII. Todo lo no previsto en esta convocatoria o en las bases de las licitaciones se resolverá de acuerdo a la normatividad de la Universidad de Guadalajara;
- VIII. Las presentes licitaciones quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos financieros correspondientes, sin que la no realización de la presente origine responsabilidad para la contratante.

**LICITACIONES PARA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS:****Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades:**

LICITACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO	FECHA LÍMITE DE INSCRIPCIÓN	VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS
LI-CUCSH-001-2020	Segunda Etapa de Construcción de Estacionamiento Oriente en el nuevo Campus del CUCSH	3'600,000.00	15 de septiembre de 2020	17 de septiembre de 2020 a las 11:00 horas, en la oficina de la Coordinación de Servicios Generales del nuevo campus del CUCSH  Av. José Parres Arias No. 150 al cruce con Periférico Norte en Zapopan, Jalisco	17 de septiembre de 2020 a las 11:30 horas, en la oficina de la Coordinación de Servicios Generales del nuevo campus del CUCSH  Av. José Parres Arias No. 150 al cruce con Periférico Norte en Zapopan, Jalisco	25 de septiembre de 2020 a las 11:00 horas, en la Oficina de la Coordinación de Servicios Generales del CUCSH, entrada por calle Guanajuato No. 1047	150 días naturales

**Centro Universitario de Tonalá:**

LICITACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO	FECHA LÍMITE DE INSCRIPCIÓN	VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS
LI-004-CUTONALA-2020	Continuación del Edificio Recursos Tecnológicos y Análisis de datos para la Academia de Investigación, 4 Etapa.	\$ 2'600,000.00	17 de Septiembre de 2020 a las 14:00 horas	18 de Septiembre de 2020 a las 11:00 horas.	25 de Septiembre de 2020 a las 11:00 horas	120 días naturales



**Centro Universitario de la Costa Sur:**

LICITACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO	FECHA LÍMITE DE INSCRIPCIÓN	VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS
LI-001-CUCSUR-2020	Escuela de Artes El Grullo.	\$ 2,500,000.00	18 de septiembre de 2020	02 de octubre de 2020	15 de octubre de 2020	210 días naturales

**LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LAS PRESENTES LICITACIONES DEBERÁN:**

Solicitar su registro a partir de la fecha de la publicación y hasta la fecha límite que se indica en cada licitación, conforme a continuación se indica:

**Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades:**

- 1) Solicitar su registro a partir de la fecha de la publicación y hasta el 15 de septiembre, de las 9:00 a las 16:00 horas, ante la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, ubicado en la calle Guanajuato No. 1047 en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.
- 2) Cumplir con los requisitos establecidos en la presente convocatoria y realizar el pago no reembolsable de \$ 2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100) M.N.), mediante depósito bancario.
- 3) Obtener las bases de la licitación previa aceptación de su registro, en la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades ubicado en la calle Guanajuato, en las fechas, horarios y domicilio señalado en el cuadro superior.

**LA VISITAS AL SITIO DE LOS TRABAJOS, CON CARÁCTER DE OBLIGATORIAS, SERÁ:**

En los horarios, fechas y domicilios señalados en el cuadro superior.

**LA JUNTAS DE ACLARACIONES, CON CARÁCTER DE OBLIGATORIA, SERÁN:**

En los horarios, fechas y domicilios señalados en el cuadro superior.

**REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS:**

1. Solicitud por escrito dirigida a la Mtra. Xochitl Ferrer Sandoval, Secretaria Administrativa del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, mediante el cual expresen su interés en participar en la licitación, indicando el número y la descripción de ésta, en papel membretado de la empresa.
2. Copia de la Cédula de Inscripción al Padrón General de Proveedores de la Universidad de Guadalajara vigente 2020-2021 \*.
3. Constancia de que la empresa tiene vigente su registro ante el IMSS.
4. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.)
5. Independientemente de los documentos presentados, la experiencia y capacidad técnica deberán ser demostradas de acuerdo a lo siguiente: Mediante copias fotostáticas de carátulas de contratos u órdenes de trabajo, relativas a la ejecución de obras similares a las de la licitación y datos de los contratantes para pedir referencias.
6. Carta firmada por el representante legal de la empresa en la que indique si la empresa se encuentra en procesos de demanda alguna por trabajos ejecutados con anterioridad o en procesos legales que puedan afectar la ejecución de la obra a licitar.

**\*EN CASO DE NO ESTAR INSCRITOS EN EL PADRÓN GENERAL DE PROVEEDORES DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, SERÁ NECESARIO ADICIONALMENTE A LO ANTERIOR, PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EN COPIA SIMPLE Y ORIGINAL PARA SU COTEJO:**

- 1) Acta constitutiva y sus modificaciones. En el caso de persona física, acta de nacimiento. (original y copia)
- 2) Documento notariado mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal. (original y copia)
- 3) Cédula del registro federal de contribuyentes.
- 4) Identificación oficial con fotografía del representante legal. (original y copia)
- 5) Declaración anual de impuestos, del ejercicio fiscal 2019, con el que se comprobará el capital contable mínimo requerido. En el caso de que no esté obligado a presentar la declaración anual del ejercicio 2019, por ser empresa de reciente creación, deberá presentar balance dictaminado por un contador público registrado ante la SHCP, anexando copia del registro, además de carta de fianzamiento expedida por una institución afianzadora por el importe de dos veces el capital contable requerido.
- 6) Registro patronal de la empresa ante el IMSS incluyendo últimos pagos. (original y copia)
- 7) Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa, con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria. (original y copia)
- 8) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, con opinión POSITIVA de acuerdo al artículo 32-D del código fiscal de la federación

Previo al pago del costo de las bases se revisará la documentación a fin de verificar que los interesados cumplan los requisitos de la convocatoria; una vez cotejada la documentación serán regresados los originales al solicitante. El registro para participar en la licitación se formaliza con la entrega de la ficha de depósito por el concepto del pago de las bases; en ese momento se entregan las bases.

La Universidad de Guadalajara, por conducto del Centro Universitario de la Costa Sur, proporcionará un anticipo del 30% del importe del contrato.

La Universidad de Guadalajara se reserva el derecho de verificar la información entregada por las empresas interesadas y con base en ello evaluará administrativa, técnica y financieramente, determinando a cuáles de ellas acepta para ser inscritas en la licitación.

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen técnico que servirá como fundamento para el fallo mediante el cual el Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, adjudicará el contrato a los licitantes que reúnan las condiciones necesarias para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de los contratos y la ejecución de las obras y hayan presentado la oferta evaluada solvente más baja.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las propuestas presentadas podrá ser negociada por los licitantes.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara. (<http://secgral.udg.mx/normatividad/ngeneral/ReglamentoAdqArrCon.pdf>)

Esta licitación se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara y en las bases de las licitaciones.

Todo lo no previsto en esta convocatoria y en las bases de las licitaciones se resolverá de acuerdo a los reglamentos de la Universidad de Guadalajara.

**Centro Universitario de Tonalá:**

1. Solicitar su registro a partir de la fecha de la publicación y hasta la fecha límite que se indica, en días hábiles, con un horario de 10:00 a 14:00 horas, ante las oficinas de la Coordinación de Servicios Generales, ubicada en las aulas temporales, del Centro Universitario de Tonalá con domicilio en Av. Nuevo Periférico No. 555 Ejido San José Tateposco, C.P. 45425, Tonalá Jalisco.
2. Cumplir con los requisitos establecidos en la presente convocatoria y realizar el pago no reembolsable de \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, mediante depósito bancario en la cuenta institucional que se indique en la orden de pago.
3. Obtener las bases de la licitación, previa aceptación de su registro, en las fechas y horario señalados en el punto 1.

**VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS:**

La visita al sitio de los trabajos será el día 18 de septiembre a las 11:00 horas de carácter obligatorio en las oficinas de la Coordinación de Servicios Generales, ubicada en las aulas temporales, del Centro Universitario de Tonalá, en el domicilio señalado en el punto 1.

**LA JUNTA DE ACLARACIONES SERÁ:**

El 18 de septiembre de 2020 a las 12:00 horas en las oficinas de la Coordinación de Servicios Generales, ubicada en las aulas temporales, del Centro Universitario de Tonalá, en el domicilio señalado en el punto 1.

**DEL ACTO DE ENTREGA Y APERTURA DE PROPUESTAS:**

Se llevará a cabo el día 25 de septiembre de 2020 a las 11:00 horas en las oficinas de la Coordinación de Servicios Generales, ubicada en las aulas temporales, del Centro Universitario de Tonalá, en el domicilio señalado en el punto 1.

Dicho acto se realizará en sesión pública en el que pueden asistir los participantes de estas licitaciones. La presentación de las propuestas deberá estar estructurada, conforme se establece en las bases de la licitación.

**ANTICIPO PARA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS:**

Se otorgará un anticipo menor o igual al 30% del importe total del contrato.

**REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS PARA LA LICITACIÓN DE OBRA LI-004-CUTONALA-2020:**

1. Solicitud por escrito dirigida al Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Tonalá, Lic. Óscar Torres Macías, donde expresen su interés en participar en la licitación indicando el número y la descripción de esta en papel membretado de la empresa.
2. Copia de la cedula de inscripción al Padrón General de Proveedores (Contratistas) de la Universidad de Guadalajara vigente.
3. Declaración escrita y bajo protesta de decir la verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
4. Independientemente de los documentos presentados, la experiencia y capacidad técnica, deberá ser demostrada de acuerdo a lo siguiente: Mediante copias fotostáticas de caratulas de contratos u órdenes de trabajo, relativas a la ejecución de obras similares a las de la licitación y datos de los contratantes para poder pedir referencias.
5. Carta firmada por su representante legal en la que indique si la empresa se encuentra en procesos de demanda alguna por trabajos ejecutados con anterioridad o en procesos legales que puedan afectar la ejecución de las obras.



6. Constancia de situación fiscal, emitida con fecha actual.
7. Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, con opinión positiva de acuerdo al artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, con fecha actual.

**(\*) EN CASO DE NO ESTAR INSCRITO EN EL PADRÓN GENERAL DE PROVEEDORES (CONTRATISTAS) DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, SERA NECESARIO ADICIONALMENTE A LO ANTERIOR, PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EN COPIA SIMPLE Y ORIGINAL PARA SU COTEJO:**

1. Acta constitutiva y sus modificaciones, que incluya la constancia ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio o en el caso de persona física, acta de nacimiento, (Copia simple).
2. Documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal, (Copia simple).
3. Identificación oficial con fotografía del representante legal y/o persona física, (Copia simple).
4. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, (Copia simple).
5. Declaración Anual de impuestos del año 2019 (Copia simple). En caso de no estar obligado a presentar declaración, por ser una empresa de reciente creación, deberá presentar balance dictaminado por un Contador Público registrado ante la SHCP, anexando copia del registro.
6. Registro patronal de la empresa y/o persona física con actividad empresarial, ante el IMSS, así como del último pago de cuotas (Copia simple).
7. Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa, con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de expedición, (Copia simple).

#### **SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DE LAS LICITACIONES:**

La licitación podrá ser suspendida temporal o definitivamente por la Universidad en los siguientes casos:

- a. Cuando las circunstancias de la licitación y los intereses de la Universidad así lo determinen:
- b. Se presuma que existen irregularidades, convenios ocultos o simulados entre los licitantes o cualquier otra anomalía que afecte los intereses de la Universidad;
- c. Por determinación del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Tonalá de la Universidad de Guadalajara.

#### **NO PODRÁN PARTICIPAR:**

1. Los directivos y mandos medios de la Red Universitaria, los integrantes del Comité General de Compras y Adjudicaciones; los integrantes de Comités de la misma naturaleza de los Centros y Sistemas de la Red, el o la cónyuge, la concubina o concubinario de éstos; sus parientes hasta el cuarto grado, tanto por consanguinidad en línea recta o transversal, como por afinidad civil; ni las empresas en que ellos participen, ya sea como accionista, administrador, gerente, apoderado o comisario.
2. Las personas físicas o jurídicas que se encuentren en situaciones de mora o incumplimiento de un contrato o pedido celebrado con la Universidad de Guadalajara.
3. Las personas físicas o jurídicas que por disposición de las leyes y la normatividad universitaria se encuentren impedidas.

#### **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

- I. No podrán ser negociadas las condiciones contenidas en las bases de la licitación, ni las proposiciones presentadas por los licitantes;
- II. El licitante adjudicado deberá sujetarse a las disposiciones establecidas por la Universidad, con base en su normatividad y demás leyes aplicables;
- III. El Comité de Compras y Adquisiciones, tendrá la facultad de decidir sobre cualquier controversia que pudiera presentarse durante el desarrollo de la licitación y aplicar la normatividad universitaria, de conformidad con el Artículo 5 fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara;
- IV. Los acuerdos, disposiciones y decisiones tomadas por los miembros del Comité de Compras y Adquisiciones, relativos a la resolución de la licitación, materia de la presente convocatoria, serán inapelables.
- V. La Universidad de Guadalajara podrá suspender temporalmente en todo o en parte, así como rescindir por causa justificada la adquisición de bienes o contratación de servicios.
- VI. La licitación está sujeta a lo dispuesto en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- VII. Todo lo no previsto en esta convocatoria o en las bases de la licitación se resolverá de acuerdo a la normatividad de la Universidad de Guadalajara.
- VIII. La presente licitación quedará sujeta a la disponibilidad presupuestal, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos financieros correspondientes, sin que la no realización de la presente origine responsabilidad para la contratante.

#### **Centro Universitario de la Costa Sur:**

Los interesados podrán adquirir las bases de la licitación, a partir de la publicación en días hábiles y hasta el 18 de septiembre de 2020, de 10:00 a 15:00 horas, en las oficinas de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa Sur, situado en la planta baja del edificio administrativo (Rectoría) del Centro Universitario de la Costa Sur con domicilio en la Av. Independencia Nacional No. 151, Colonia Centro, Autlán de Navarro, Jalisco, previo cumplimiento de los requisitos y pago no reembolsable de \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M. N.) mediante depósito bancario.

A los participantes cuya solicitud de inscripción haya sido aceptada, se les entregarán las bases de la licitación respectiva, de 10:00 a 15:00 horas en las oficinas de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa Sur.

La visita al sitio de los trabajos se efectuará el día 25 de septiembre de 2020 a las 12:00 horas La cita para realizarla es en el ingreso principal del Centro Universitario de la Costa Sur, con domicilio en la Av. Independencia Nacional No. 151, Colonia Centro, Autlán de Navarro, Jalisco.

El acto público de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo el día 02 de octubre de 2020, a las 12:00 horas, en la Sala de Ex rectores de la Biblioteca "Antonio Alatorre" (edificio "W") del Centro Universitario de la Costa Sur, con domicilio en Av. Independencia Nacional No. 151, Colonia Centro, Autlán de Navarro, Jalisco.

La Universidad de Guadalajara, por conducto del Centro Universitario de la Costa Sur, proporcionará un anticipo del 30% del importe del contrato.

#### **REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS:**

1. Solicitud por escrito dirigida al Dr. Luis Carlos Gámez Adame, Secretario Administrativo del Centro Universitario de la Costa Sur, donde expresen su interés en participar en la licitación, indicando el número y la descripción de esta en papel membretado de la empresa (original y copia).
2. Copia de la cédula de inscripción al Padrón General de Proveedores de la Universidad de Guadalajara vigente 2020-2021. (\*)
3. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
4. Independientemente de los documentos presentados, la experiencia y capacidad técnica, deberá ser demostrada de acuerdo a lo siguiente: Mediante copias fotostáticas de carátulas de contratos u órdenes de trabajo, relativas a la ejecución de obras similares a las de la licitación correspondiente y datos de los contratantes para poder pedir referencias
5. Carta firmada por su representante legal en la que indique si la empresa se encuentra en proceso de demanda alguna por trabajos ejecutados con anterioridad o en procesos legales que puedan afectar la ejecución de la obra.

**(\*) EN CASO DE NO ESTAR INSCRITO EN EL PADRON GENERAL DE PROVEEDORES DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, SERÁ NECESARIO ADICIONALMENTE LO ANTERIOR, PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EN COPIA SIMPLE Y ORIGINAL PARA SU COTEJO:**

- A) Acta constitutiva y sus modificaciones. En el caso de persona física, acta de nacimiento.
- B) Documento notariado mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal.
- C) Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- D) Identificación Oficial con Fotografía del representante legal
- E) Declaración anual de impuestos, del ejercicio fiscal 2020, con lo que se comprobará el capital contable mínimo requerido. En el caso de que no esté obligado a presentar la declaración anual del ejercicio 2020, por ser empresa de reciente creación, deberá presentar balance dictaminado por contador público registrado ante la SHCP, anexando copia del registro, además de carta de afianzamiento expedida por una institución afianzadora por el importe de dos veces el capital contable requerido.
- F) Registro patronal de la empresa ante el IMSS incluyendo últimos pagos.
- G) Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa, con fecha de emisión de no más de 60 días anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria.

Se revisará, previa a la venta de las bases, la documentación, a fin de verificar que los interesados cumplan los requisitos de la convocatoria; una vez cotejada la documentación, serán regresados los originales al solicitante.

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa Sur, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo mediante el cual el Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa Sur, adjudicará el contrato al licitante que reúna las condiciones necesarias que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de la obra, y haya presentado la oferta evaluada solvente más baja.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Los documentos de la licitación serán entregados el siguiente día hábil de aceptada la solicitud de inscripción.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de la Universidad de Guadalajara.

Esta licitación se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara y a las bases de la licitación.

#### **ATENTAMENTE**

**"Piensa y Trabaja"**

"Año de la Transición Energética en la Universidad de Guadalajara"  
Guadalajara, Jalisco; 11 de septiembre de 2020

**Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo**

Secretaria Ejecutiva del Comité General de Compras y Adjudicaciones y  
Coordinadora General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

VICERRECTORIA EJECUTIVA

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

## Dictamen Técnico

Guadalajara Jalisco, 01 de octubre de 2020

**LICITACIÓN:** LI-012-SUV-2020

**DEPENDENCIA:** Sistema de Universidad Virtual

**NOMBRE:** Adquisición de clúster de servidores de procesamiento para el almacenamiento y respaldo de la información del Sistema de Universidad Virtual.

### 1.- Propuestas recibidas:

	EMPRESA	IMPORTE CON IVA
1	Administración Software e Informática, S.A. de C.V.	\$4'443,464.09
2	Infraestructura Unificada, S.A. de C.V.	\$4'785,000.00
3	Gama Sistemas, S.A. de C.V.	\$5'051,445.01
4	Justone Solutions, S.A.P.I. de C.V.	\$5'075,000.00
5	Estrategias en Tecnología Corporativa, S.A. de C.V.	\$7'113,935.48

### 2.- Criterios utilizados para la evaluación de las propuestas:

2.1.- El Sistema de Universidad Virtual y la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, realizaron lo siguiente:

Se revisaron las propuestas, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, en las bases y la junta de aclaraciones de la licitación, como se refleja en los siguientes puntos:

- Cumplimiento de los requisitos y la documentación comprobatoria solicitados y requisitos para el proveedor.
- Cumplimiento de las características físicas y requerimientos mínimos señalados en el catálogo de conceptos de las bases.



### 3.- Resultado de la revisión de las propuestas

#### **Administración Software e Informática, S.A. de C.V.**

La propuesta de la empresa cumple con los requerimientos y especificaciones técnicas solicitadas tanto para el hardware como para el software, a su vez presenta las cartas de distribuidor autorizado de las marcas NUTANIX , VEEAM y LENOVO, a nivel de certificación de los ingenieros no cumple, ya que no acredita por parte de la marca LENOVO, que cuenta con los ingenieros capacitados para implementar, administrar y dar soporte a los servidores ofertados.

#### **Estrategias en Tecnología Corporativa, S.A. de C.V.**

La propuesta de la empresa cumple con los requerimientos y especificaciones técnicas solicitadas tanto para el hardware como para el software, a su vez presenta las cartas de distribuidor autorizado de la marca para el hardware y software hipervisor y software de respaldo, así como acreditación de las certificaciones del personal de la marca HPE como desarrollador de la solución a implementar.

#### **Infraestructura Unificada, S.A. de C.V.**

La propuesta de la empresa cumple con los requerimientos y especificaciones técnicas solicitadas tanto para el hardware como para el software, a su vez presenta las cartas de distribuidor autorizado de las marcas, y acredita la certificación de los ingenieros capacitados para implementar, administrar y dar soporte al hardware, software hipervisor y software de respaldo de las marcas NUTANIX, LENOVO y VEEAM.

#### **Justone Solutions, S.A.P.I. de C.V.**

La propuesta de la empresa cumple con los requerimientos y especificaciones técnicas solicitadas tanto para el hardware como para el software, a su vez presenta las cartas de distribuidor autorizado de la marca, y acredita la certificación de los ingenieros capacitados para implementar, administrar y dar soporte al hardware, software hipervisor y software de respaldo de las marcas NUTANIX, LENOVO y VEEAM.

#### **Gama Sistemas, S.A. de C.V.**

La propuesta de la empresa cumple con los requerimientos y especificaciones técnicas solicitadas tanto para el hardware como para el software, a su vez presenta solo las cartas de distribuidor autorizado del hardware y del software hipervisor, pero no entrega la del software de respaldos de la marca VEEAM, a nivel de certificación de personal presenta constancias solo del software hipervisor de la marca NUTANIX, pero no presenta constancia de hardware y del software de respaldos de las marcas LENOVO y VEEAM.

4.- Es importante destacar que la solución a implementar está vinculada directamente al hardware y representa el 80% del proyecto, por lo que es de suma importancia que se presentaran las acreditaciones tanto de canal autorizado como de las certificaciones de los ingenieros que realizarán la instalación y configuración, para así asegurar la correcta implementación de la misma.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

VICERRECTORIA EJECUTIVA

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

5.- De acuerdo con el resultado de la revisión y evaluación de las propuestas se sugiere que la adjudicación para la Adquisición de clúster de servidores de procesamiento para el almacenamiento y respaldo de la información del Sistema de Universidad Virtual, sea para la empresa:

	<b>EMPRESA</b>	<b>IMPORTE CON IVA</b>
1	Infraestructura Unificada, S.A. de C.V.	\$4 '785,00.00

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la propuesta solvente más baja, en apego a lo establecido en los artículos 16, 19, 20 y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

**ELABORÓ**

**L.A.E. Héctor Sención Solorzano**  
Jefe de la Unidad de Adquisiciones de la  
Coordinación General de Servicios  
Administrativos e Infraestructura Tecnológica

**AUTORIZÓ**

**Mtro. Mario Humberto González Castellanos**  
Secretario de la Coordinación General de Servicios  
Administrativos e Infraestructura Tecnológica



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

VICERRECTORIA EJECUTIVA

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

## Acta de Fallo

**LICITACIÓN:** LI-012-SUV-2020  
**DEPENDENCIA:** Sistema de Universidad Virtual  
**NOMBRE:** Adquisición de clúster de servidores de procesamiento para el almacenamiento y respaldo de la información del Sistema de Universidad Virtual.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco siendo las 14:25 horas del día 05 de octubre del 2020, se reunieron en la sala de juntas de la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, ubicada en Avenida Juárez, número 976, piso cuatro del Edificio de la Rectoría General, los integrantes del Comité General de Compras y Adjudicaciones para emitir el siguiente fallo.

El Lic. José Andrés Orendáin de Obeso, Presidente del Comité General de Compras y Adjudicaciones, con base en las atribuciones contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, hizo saber que una vez efectuado el análisis de los documentos presentados por la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, los integrantes del Comité determinan que la adjudicación de la licitación para la adquisición de clúster de servidores de procesamiento para el almacenamiento y respaldo de la información del Sistema de Universidad Virtual, sea para la:

**Empresa:** INFRAESTRUCTURA UNIFICADA, S.A. DE C.V.


**Por un monto total de: (número y letra)**


\$4,785,000.00

**I.V.A. Incluido**

Cuatro millones setecientos ochenta y  
cinco mil pesos 00/100 M.N.

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación General Administrativa, garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la propuesta solvente, en apego a los artículos 16, 19, 20 y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

  
**Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo**  
 Secretaria Ejecutiva del  
 Comité General de Compras y Adjudicaciones

  
**Lic. José Andrés Orendáin de Obeso**  
 Presidente del Comité General de  
 Compras y Adjudicaciones





## UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

## CARATULA CONTRATO COMPRAVENTA

## LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD		EL VENDEDOR	
Nombre, denominación o razón social	Universidad de Guadalajara	Nombre, denominación o razón social	INFRAESTRUCTURA UNIFICADA, S.A. DE C.V.
Representante	Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo	Acta Constitutiva	Escritura Pública No. 16,337 de fecha 29 de julio de 2010, otorgada ante la fe del Lic. Samuel Fernández Ávila, Notario Público No. 15 de Tlaquepaque, Jalisco
Título	Apoderada	Representante	C. José Aurelio Calleros Camarena
Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 48,826 de fecha 12 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Samuel Fernández Ávila, Notario Público No. 15 de Tlaquepaque, Jalisco	Título	Apoderado
		Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 18,534 de fecha 23 de febrero de 2016, otorgada ante la fe del Lic. Elias Morán González, Notario Público No.02 de Zapotlanejo, Jalisco
Domicilio	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	R.F.C.	IUN100730117
		Clave Patronal I.M.S.S.	(1)
		Domicilio	Calle Franz Scheubert número 5757, Colonia Arcos de Guadalupe, Código Postal 45037, en Zaponan, Jalisco

## OBJETO E IMPORTE

Denominación	"Adquisición de clúster de servidores de procesamiento para el almacenamiento y respaldo de la información del Sistema de Universidad Virtual"		
Clave	LI-012-SUV-2020	Procedimiento de Adjudicación	Licitación
Dependencia responsable del seguimiento	Sistema de Universidad Virtual	Dependencia o comité que adjudicó	Comité General de Compras y Adjudicaciones
Cantidad a pagar	\$4'785,000.00 Incluye I.V.A.	Partidas	La mencionada en el Anexo
Forma de pago (periodicidad)	A la entrega de la totalidad de los bienes	Tipo de Recurso	<input checked="" type="checkbox"/> Estatal <input type="checkbox"/> Federal
		Fondo	Proyecto 253208
PLAZO DE ENTREGA		INSTALACIÓN	
Plazo de entrega	08 (ocho) semanas	<input checked="" type="checkbox"/> SI incluye instalación	
A partir de	La firma del presente	<input type="checkbox"/> NO incluye instalación	

## FIANZAS

<input type="checkbox"/>	a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.
<input checked="" type="checkbox"/>	b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total del presente, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.
<input type="checkbox"/>	c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total del presente contrato, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba los bienes por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.
<input type="checkbox"/>	d) Ninguna.

## FIRMAS

Enteradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testigos.			
En la ciudad de Guadalajara, Jalisco		Fecha	07 de octubre de 2020
LA UNIVERSIDAD		EL VENDEDOR	
			(2)
Representante	Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo	Representante	C. José Aurelio Calleros Camarena
Título	Apoderada	Título	Apoderado
TESTIGOS			
Nombre	Ing. Esteban Segura Estrada	Nombre	L.A.E/ Héctor Serbón Solórzano
Cargo	Coordinador de Servicios Generales de la Administración General	Cargo	Jefe de la Unidad de Adquisiciones de la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

**CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL VENDEDOR, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES**

## DECLARACIONES:

Declara **LA UNIVERSIDAD**:

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

Declara **EL VENDEDOR** bajo protesta de decir verdad:

- I. Que tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes adjudicados por **LA UNIVERSIDAD**.
- II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, y en su caso del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

## CLÁUSULAS:

**PRIMERA.-** Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **EL VENDEDOR** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** el suministro cuya denominación aparece en la carátula del mismo, y que se detalla en el documento que como Anexo "A" se acompaña al presente

Al respecto **EL VENDEDOR** se sujetará conforme a las indicaciones que le dé **LA UNIVERSIDAD** y a lo establecido en el presente instrumento.

Todo aquello que **EL VENDEDOR** necesitará para lograr el cumplimiento de lo establecido en el presente, incluidos los costos de transportación de los bienes, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

**SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD** se obliga a pagar a **EL VENDEDOR** por los conceptos amparados en el presente, la cantidad establecida en la carátula del presente.

**LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL VENDEDOR** dicha cantidad conforme a lo establecido en la carátula del presente.

Por su parte **EL VENDEDOR** se compromete a entregar la factura correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establecen, y a su vez, asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

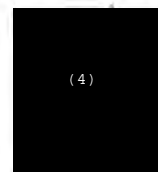
Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que **EL VENDEDOR** no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el pago se verá retrasado en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que **LA UNIVERSIDAD** decida continuar con el contrato o darlo por rescindido.

**TERCERA.- EL VENDEDOR** se obliga a realizar todas las gestiones necesarias y a tramitar a su cargo, todas las licencias, permisos, avisos, seguros aplicables, importaciones y demás autorizaciones en general que sean obligatorias y/o que se requieran, a fin de cumplir con lo establecido en el presente contrato.

**EL VENDEDOR** deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y/o Reglamentos aplicables al objeto del presente contrato, aún cuando no haya habido dolo o negligencia, liberando de cualquier responsabilidad a **LA UNIVERSIDAD**.

De igual forma **EL VENDEDOR** se obliga a tomar un seguro a su cargo y a favor de **LA UNIVERSIDAD**, para cubrir los riesgos derivados del presente, entre ellos los de responsabilidad civil, daños a terceros en sus bienes o personas etc., el cual deberá de estar vigente hasta el cumplimiento total de sus obligaciones plasmadas a su cargo en el presente, acordándose que en caso de no contar con dicho seguro, **EL VENDEDOR** será directamente responsable por dichos conceptos.

**CUARTA.- EL VENDEDOR** se compromete ante **LA UNIVERSIDAD** a entregar, y en su caso instalar, los bienes objeto del presente dentro del plazo señalado en la carátula del presente contrato, en la dependencia que **LA UNIVERSIDAD** designe. Al respecto queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá realizar entregas parciales y el plazo concedido es para realizar la entrega total de los bienes o servicios contratados.







# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

En caso de retraso en el cumplimiento de lo establecido en el presente, por causas imputables a **EL VENDEDOR**, éste pagará a **LA UNIVERSIDAD** por concepto de pena el 1.5% de los bienes no entregados o instalados y de los servicios no realizados. Dicha cantidad se podrá deducir por **LA UNIVERSIDAD** de los pagos pendientes a su cargo y a favor de **EL VENDEDOR**.

Independientemente de la aplicación de la pena antes señalada **LA UNIVERSIDAD** podrá optar entre exigir el cumplimiento forzoso de las obligaciones del presente contrato, o darlo por rescindido.

Por causas justificadas y debidamente acreditadas a **LA UNIVERSIDAD**, la misma podrá, si lo considera conveniente, ampliar previa petición por escrito de **EL VENDEDOR**, el plazo de entrega contemplado en la presente cláusula y en cuyo caso deberá suscribirse un convenio modificatorio y deberá actualizarse la fianza correspondiente por parte de **EL VENDEDOR**, misma que se entregará a **LA UNIVERSIDAD** a la firma del convenio modificatorio.

**QUINTA.- EL VENDEDOR** queda obligado a realizar todo lo establecido en el presente de acuerdo a lo estipulado por las partes, para lo cual se responsabiliza hasta el cumplimiento de todas sus obligaciones.

**SEXTA.- EL VENDEDOR** dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** cuando concluya con las obligaciones pactadas a su cargo en el presente, para que ésta última proceda a levantar un acta de entrega recepción por conducto de quien la misma señale.

**SÉPTIMA.-** Las partes acuerdan que **EL VENDEDOR** tiene prohibido:

- Encomendar o subcontratar con otra persona la entrega o instalación de los bienes objeto del presente contrato, así como la cesión total o parcial de los derechos y obligaciones del mismo.
- En su caso, hacer cambios estructurales en la o las instalaciones en donde se colocarán los bienes objeto del presente, sin la previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, estableciendo que en caso de no respetar lo antes señalado, **EL VENDEDOR** será responsable de los daños y perjuicios y la responsabilidad civil que dicho incumplimiento cause, lo anterior independientemente de la rescisión o cumplimiento forzoso del contrato.

**OCTAVA.- EL VENDEDOR** en tanto no se levante el acta de entrega recepción correspondiente, reconoce que **LA UNIVERSIDAD** no será responsable de la pérdida (total o parcial), deterioro o maltrato de los bienes, materiales, herramientas o cualquier otro bien relacionado con el objeto del presente, ni aun en el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, ya que los mismos son responsabilidad directa de **EL VENDEDOR**, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

**NOVENA.-** Los servicios de entrega o, en su caso, de instalación de los bienes materia del presente contrato se ejecutarán durante días y horas hábiles de la o las dependencias universitarias en las cuales se entregarán los bienes materia del presente, acordando las partes que en caso de ser necesario realizar trabajos durante horas y días inhábiles, los mismos podrán llevarse a cabo, previa autorización por escrito que al efecto expida **LA UNIVERSIDAD**.

**DÉCIMA.-** La supervisión de lo establecido en el presente, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable o de la persona o las personas que esta última designe, quienes podrán inspeccionar en todo tiempo todo lo relacionado con los bienes, pudiendo en su caso, rechazar por escrito lo que no se ajuste a lo estipulado en el contrato y su Anexo "A".

Al respecto **EL VENDEDOR** se compromete a entregar los bienes nuevos y de primera calidad, según se establece en las especificaciones técnicas, siendo responsable de los daños y perjuicios, y la responsabilidad civil, que cause debido a la mala calidad de los mismos.

De existir inconformidad respecto a lo contemplado en esta cláusula, **LA UNIVERSIDAD** solicitará a **EL VENDEDOR** reemplazar a costa de esta última, los bienes defectuosos o no adecuados.

**DÉCIMA PRIMERA.- EL VENDEDOR** además de observar el cumplimiento de este contrato, estará obligado a lo siguiente:

- Vigilar que el objeto del presente contrato sea de acuerdo a lo aprobado, y a las características especificaciones requeridas.
- En su caso hacer la revisión detallada de la instalación de los bienes, rindiendo el informe correspondiente.
- Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección, supervisión e instalación y demás actividades relacionadas con el objeto materia de este contrato.
- Estar al corriente de todas las contribuciones que se originen por el desempeño de su actividad.
- Responder de la pérdida, daño, robo o extravío de los bienes, hasta el momento en que se realice el acta de entrega recepción correspondiente, aún en el supuesto de que dichos bienes se encuentren en las instalaciones de **LA UNIVERSIDAD**.
- Cumplir con todas las obligaciones derivadas de la ley, del presente y su Anexo "A".

**DÉCIMA SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado anticipadamente en cualquier momento el presente contrato, cuando concurren circunstancias imprevistas o razones de interés general, previa notificación por escrito a **EL VENDEDOR** con cuando menos 5 (cinco) días naturales de anticipación.

Adicionalmente, acuerdan las partes que **LA UNIVERSIDAD** podrá suspender los trabajos y/o pagos objeto del presente, en caso de que se presente alguno de los supuestos que a continuación se mencionan de manera enunciativa mas no limitativa:

- En su caso cuando existan bienes y/o trabajos defectuosos o no adecuados, que no se reemplacen o corrijan, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **EL VENDEDOR**.
- Incumplimiento de **EL VENDEDOR** por no estar al corriente en el pago de las contribuciones que se generen por su operación o el pago de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.







# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- c) Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza, si se llegara a formalizar, en contra de **LA UNIVERSIDAD** derivada del objeto del presente contrato.
- d) Si **EL VENDEDOR** no entrega las fianzas a que se hace referencia en el presente contrato, dentro de los términos establecidos para tal efecto.
- e) Si **EL VENDEDOR** cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- f) Por muerte o disolución de **EL VENDEDOR**, según corresponda.
- g) En general por cualquier incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.

A juicio de **LA UNIVERSIDAD** y una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, se podrán reanudar los efectos y/o pagos o rescindir el presente contrato.

**DÉCIMA TERCERA.**- En caso de que se presente algún defecto o vicio oculto relacionado con el objeto del presente contrato, **EL VENDEDOR** será la responsable ante **LA UNIVERSIDAD** por los mismos.

**DÉCIMA CUARTA.**- La entrega, y en su caso instalación, de los bienes detallados en el presente contrato y su Anexo "A" deberá quedar terminada en el plazo que se consigna en la carátula del presente.

El plazo de terminación del presente instrumento solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones en lo establecido en el objeto del presente contrato, en caso fortuito o de fuerza mayor de conformidad a la ley o por mutuo acuerdo.

Para que el objeto del presente instrumento se pueda considerar como satisfecho se deberá haber cumplido con lo establecido en el contrato y su Anexo "A".

**DÉCIMA QUINTA.**- Las partes convienen en que **EL VENDEDOR** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas de la relación laboral que imponen la Ley Federal del Trabajo, y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones; por lo tanto **EL VENDEDOR** será el único responsable y obligado para con los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas o judiciales, Federales, Estatales o Municipales.

En consecuencia, **EL VENDEDOR** asume todas las responsabilidades como patrón con relación a los trabajadores que emplee, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaran en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

**LA UNIVERSIDAD**, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL VENDEDOR** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose ésta última a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, administrativa, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL VENDEDOR** hacer la retención y entero de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee con motivo del presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.**- **EL VENDEDOR** otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con oficinas en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los tribunales competentes de esta ciudad.

Adicionalmente **EL VENDEDOR** manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

**DÉCIMA SÉPTIMA.**- Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por **LA UNIVERSIDAD** cuando **EL VENDEDOR** no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de éste contrato, en especial si la entrega o instalación no cumple con las características pactadas.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- a) Si **EL VENDEDOR**, por causas imputables a ella o a sus dependientes, no entrega los bienes, según lo acordado en el contrato y su anexo.
- b) Si **EL VENDEDOR**, en su caso, no entrega los trabajos contratados totalmente terminados dentro del plazo señalado en el presente contrato y su anexo.
- c) Si **EL VENDEDOR**, en su caso, suspende injustificadamente los trabajos objeto del presente o se niega a reparar o responder alguno que hubiere sido rechazado por **LA UNIVERSIDAD**, en un término de 30 (treinta) días.
- d) Si **EL VENDEDOR** cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- e) Por muerte o disolución de **EL VENDEDOR**, según sea el caso.
- f) En general por cualquier incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

En caso de incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

Si **LA UNIVERSIDAD** opta por rescindir el contrato por causa imputable a **EL VENDEDOR**, esta última, quedará obligada a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, los cuales no podrán ser inferiores al 20% (veinte por ciento) del monto total del presente instrumento.

**DÉCIMA OCTAVA.-** Acuerdan las partes que en caso de que el presente contrato incluya mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y/o capacitación, las actividades relacionadas con los mismos se realizarán conforme lo determinen las partes.

**DÉCIMA NOVENA.-** Queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

**VIGÉSIMA.-** Nada de lo previsto en este contrato ni de las acciones que se deriven de su suscripción, podrá considerarse o interpretarse para constituir o considerar a las partes y al personal de las mismas que colabore en la ejecución de este contrato como socios, agentes, representantes o empleados uno del otro, y ninguna de las disposiciones de este contrato será interpretada para forzar a la otra parte a asumir cualquier obligación o a actuar o pretender actuar como representante de la otra.

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** El presente contrato, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente contrato llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a **EL VENDEDOR**, el mismo estará obligado a devolver a **LA UNIVERSIDAD** la o las cantidades que le hayan sido entregadas, más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de **LA UNIVERSIDAD** y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar a **LA UNIVERSIDAD**.

**VIGÉSIMA TERCERA.-** **EL VENDEDOR** se obliga a que los bienes serán nuevos y de la calidad señalada en las especificaciones del Anexo "A", y responderá por cualquier defecto en cualquiera de las partes de los bienes y accesorios objeto del presente, o por la instalación y puesta en marcha de los mismos.

La garantía está sujeta a que los bienes sean utilizados de acuerdo a las especificaciones y características de estos.

**VIGÉSIMA CUARTA.-** Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente, la propuesta presentada por **EL VENDEDOR**, la legislación federal, la universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

**VIGÉSIMA QUINTA.-** Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y firman por triplicado en la carátula del mismo, en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

(7)



**SECCION VI**

**FORMATO DE PROPUESTA**

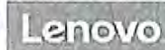
**PROPUESTA ECONOMICA:** LICITACION LI-012-SUV-2020, para la adquisición de clúster de servidores de procesamiento para el almacenamiento y respaldo de la información del sistema de Universidad Virtual.

PARTIDA	DESCRIPCION	COSTO UNITARIO	SUBTOTAL
1	<p>Nuestra Solución ofertada comprende las siguientes características:</p> <p>Licenciamiento para 3 servidores Lenovo ThinkAgile HX5520 Appliance, Nutanix Versión Profesional, con 3 años de Soporte.</p> <p>Cada servidor incluye las siguientes características por cada uno:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 2 procesadores Intel Xeon Gold 6226 12C, 19.23M Caché, 125 Watts, 2.7GHz, por socket.</li> <li>• Contiene 512GB de Memoria Ram (16 x 32GB) ThinkSystem TruDDR4 a 2933MHz. En módulos de 32 GB.</li> <li>• 2 discos duros de almacenamiento en estado sólido (SSD) ThinkSystem con 3.84 TB. Para uso de alto desempeño tanto en cache como para almacenar datos más utilizados.</li> <li>• 8 discos Duros ThinkSystem de almacenamiento SATA de alta capacidad, de 6 TB a 7,200 rpm Hot Swap 512e HDD.</li> <li>• Tarjeta ThinkSystem LOM con 2 puertos a 10GB port base SFP+</li> <li>• 1 puerto 1GB para administración de hardware</li> <li>• 2 fuentes de alimentación eléctrica ThinkSystem de 1100 watts a un voltaje de (115/230 volts).</li> <li>• Para montaje en gabinete de 19".</li> <li>• La solución ofertada cuenta con soporte para 3 nodos con 3 años, 7x24x4.</li> </ul>	4,125,000.00	4,125,000.00

(33) 1204 0501/02

[www.intecfra.com](http://www.intecfra.com)

Franz Schubert #5757 La Estancia - Zap. Jal. C.P. 45037



(8)

(9)

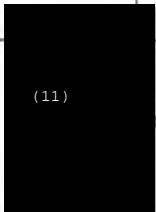




	<p><b>Software de hiperconvergencia para toda la solución</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Licenciamiento Nutanix Pro Edition</li> <li>• Licenciamiento Nutanix Prism Pro</li> <li>• Licenciamiento Acrópolis Hypervisor AHV</li> <li>• Soporte para 3 años 7x24x4.</li> </ul> <p><b>Switch de Datos</b></p> <p>Se incluyen a la solución 2 Switch Modelo CE6820-48S6CQ con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 48 puertos SFP / SFP + para conectar transceptores SFP / SFP + para conexiones Ethernet de 1 Gb o 10 Gb o cables DAC para conexiones Ethernet de 10 Gb.</li> <li>• 6 puertos SPF+ 40GB ó 100GB</li> <li>• De una unidad de Rack</li> <li>• Características tipo capa 3</li> <li>• 21 MB de Buffer</li> <li>• Soporte VLANs, VLAGs, VXLAN</li> <li>• Hasta 2.16 Tbps de rendimiento de conmutación (switching throughput)</li> <li>• Fuentes redundantes</li> <li>• Puertos de administración 10/100/1000 MB ethernet</li> <li>• Licencia de software por 3 años.</li> </ul> <p><b>Sistema de Respaldo:</b></p> <p>Nuestra solución incluye un sistema de respaldo con las siguientes características:</p> <p><b>Hardware de respaldo:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se incluye un servidor Lenovo ThinkSystem SR550 para respaldos con las siguientes características:</li> <li>• 1 procesador Intel Xeon Bronze 3204 6C 85W 1.9GHz.</li> <li>• 16Gb de memoria RAM.</li> </ul> <p>(33) 1204-0501/02 10 discos ThinkSystem de estado mecánico (HDD)  <a href="http://www.intecfra.com">www.intecfra.com</a> de 8TB a 7.2K SAS.</p>		<p style="text-align: right;">A</p> <p style="text-align: right;">↓</p> <p style="text-align: right;">↓</p> <p style="text-align: right;">↓</p> <p style="text-align: right;">↓</p>
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------




(33) 1204-0501/02 10 discos ThinkSystem de estado mecánico (HDD)  
[www.intecfra.com](http://www.intecfra.com) de 8TB a 7.2K SAS.

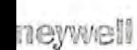
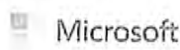
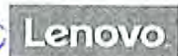
Franz Schubert #5757 La Estancia - Zap. Jal. C.P. 45037







	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 tarjeta de Red ThinkSystem con 2 puertos SFP+ a 10Gb.</li> <li>• 2 fuentes de poder ThinkSystem Platinum de 750Watts a un voltaje de (230/115V), para mantener redundancia.</li> <li>• Soporte y garantía de 3 años.</li> <li>• Siendo éste de la misma marca de Hardware Lenovo de la solución propuesta.</li> </ul> <p>El hardware de la solución ofertada cuenta con las siguientes normas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• NOM-19 para México.</li> <li>• Reducción de sustancias peligrosas (ROHS).</li> </ul> <p>4 kits o cuatro paquetes de licenciamiento Veeam Backup &amp; Replication Universal License.</p> <p>Respaldo de 10 máquinas virtuales por cada uno, en modelo de suscripción, con 3 años de suscripción y soporte.</p> <p>Se Incluye una solución de Veeam Backup &amp; Replication Universal License, compatible con VMware, Hyper-V, Acrópolis Hypervisor, licenciado en modelo de suscripción para cubrir 4 kits o cuatro paquetes de licenciamiento de respaldo de 10 máquinas virtuales por cada uno, con 3 años de suscripción y soporte,</p> <p><b>Servicios como proveedores</b></p> <p>Incluimos en esta propuesta todos los servicios de implementación y puesta a punto de la solución, considera los siguientes alcances.</p> <p>Incluimos en esta propuesta la asesoría para el proceso de migración y actualización de sistemas operativos Linux de los ambientes del cliente, tomando en cuenta que el 80% de los servidores actuales son de esta plataforma y corren en sistemas operativos fuera de soporte, todas las maquinas requieren ser migradas al nuevo ambiente sobre sistemas operativos con soporte vigente.</p>		      <div style="background-color: black; color: white; padding: 5px; text-align: center;">(12)</div>
--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



*Handwritten signature in blue ink.*





	<p>Se consideran en esta propuesta los siguientes puntos en sus servicios</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizaremos la configuración de la solución de respaldos al almacenamiento que el cliente asigne.</li> <li>2. Se incluye la migración de las máquinas virtuales que el cliente designe de acuerdo a las capacidades del clúster entregado en este concurso.</li> <li>3. Se incluyen accesorios como el cableado necesario para su instalación y funcionamiento, así como las configuraciones que así convengan a la convocante</li> <li>4. Se incluye la instalación física y lógica, así como la configuración de los nodos solicitados en este proceso a la infraestructura actual del cliente.</li> <li>5. Se incluye la conversión de los ambientes actuales físicos y virtuales del licitante al hipervisor propuesto en nuestra solución.</li> <li>6. Incluimos en esta propuesta los PDU con su especificación NEMA, (este punto se validará posteriormente en caso de ser adjudicados, para proporcionar los NEMA adecuados para la conexión.) Capacitación para los administradores de los aplicativos, capacitación para el manejo y la administración de toda la solución.</li> </ol> <p>Se incluye sin costo un curso de certificación impartido por una casa certificadora validada por Nutanix para 1 persona con duración de 5 días, (viáticos no incluidos).</p>		
			<p><b>SUBTOTAL</b> 4,125,000.00</p>
			<p><b>IVA</b> 660,000.00</p>
			<p><b>TOTAL</b> 4,785,000.00</p>

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

(14)

(15)



*[Handwritten signature]*





**TOTAL, CON LETRA.** Cuatro millones, setecientos ochenta y cinco mil pesos con cero centavos.  
(pesos MXN) Moneda Nacional Mexicana.

**VIGENCIA:** A 30 DIAS NATURALES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA APERTURA DE PROPUESTAS.

**FORMATO DE PAGO:** SE SOLICITA EL PAGO A LOS 30 DIAS POSTERIORES DESPUES DE LA ACEPTACIÓN TOTAL DEL SERVICIO UNA VEZ CONFIGURADO Y PUESTO A PUNTO EL CLÚSTER.

**TIEMPO DE ENTREGA:** 6 A 8 SEMANAS A PARTIR DE LA FECHA DE CONTRATO DE ADJUDICACIÓN.

**GARANTIA:** 3 AÑOS DE GARANTÍA EN TODA LA SOLUCIÓN, SE INCUYEN PARTES NUEVAS Y ORIGINALES PARA TODOS LOS COMPONENTES DE LA SOLUCIÓN CON ATENCIÓN 7X24X4.

**ATENTAMENTE**

Guadalajara, Jalisco a 28 de septiembre de 2020

(16)

NOMBRE Y FIRMA

Jose Aurelio Calleros Camarena  
REPRESENTANTE LEGAL



(33) 1204 0501/02  
[www.intecfra.com](http://www.intecfra.com)  
Franz Schubert #5757, La Estancia - Zap. Jal. C.P. 45037

(17)

**Lenovo** **CyberPower** **Microsoft** **NUTANI** **Honeywell**



1. Se elimina cifra alfanumérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

2. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

3. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

4. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

5. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.



6. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

7. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

8. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

9. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

10. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.



11. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

12. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

13. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

14. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

15. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.



16. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

17. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.